

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 16 de Enero del año 2025 siendo
las 13:01 horas, se recibió un escrito en 1 folios, al
que se acompaña SIN ANEXO
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____
Recibido por: _____

OFICIO No. 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LICENCIADA.

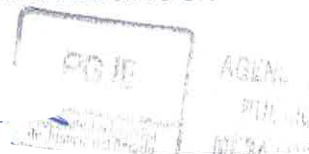
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC.
P R E S E N T E.-

En relación al oficio número SV. /2024 de fecha 19 de Diciembre de 2024, dentro de autos del expediente CDHEC/2/2024/324/Q iniciado por motivo de la queja presentada por _____ quién se inconformo por actos atribuidos a esta autoridad y quién manifestó su deseo de sujetar el procedimiento a una conciliación, me permito informar que esta Autoridad ACEPTA LA CONCILIACIÓN, haciendo del conocimiento que el día lunes 06 de Enero de 2025, acudieron ante esta Representación Social _____ y la quejosa _____ acordando la parte responsable en liquidar en ese momento la cantidad de \$10,000.00 pesos por concepto de reparación del daño con la finalidad de someterse a una Salida Alterna para la conclusión de la carpeta de investigación, sin embargo; la victima _____ solicito aumentar la cantidad de la reparación a \$20,000.00 pesos sin justificar otros daños a los ya pactados en la denuncia, aún y cuando los dictámenes periciales ya están determinados por dicha cantidad; y por tal motivo no se ha logrado el resarcimiento del daño ocasionado, así mismo para llevar a cabo la CONICILIACION aceptada, es necesario que la quejosa acredite fehacientemente la propiedad de los vehículos que alude fueron dañados por el responsable, documentos que ya le han sido solicitados en diversas ocasiones a la quejosa, toda vez que es un requisito de procedibilidad para la judicialización de la presente carpeta de investigación.

ATENTAMENTE

Matamoros, Coahuila a 10 de ENERO del 2025

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE TRAMITACION
MASIVA DE CASOS MATAMOROS I



25

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/324/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de enero de 2025 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/324/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** por hechos presuntamente violatorios en derechos humanos realizados en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Dilación en la Procuración de la Justicia, atribuidas a agentes del Ministerio Público de Matamoros, Coahuila adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.** Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- 1.- Escrito de queja presentado mediante comparecencia dentro de la cual la señalo lo siguiente:

"...Manifestando la compareciente que su deseo es presentar queja en contra de Agentes del Ministerio Público de Matamoros, porque en el mes de julio del presente año, presente denuncia por daños a mi camioneta y lesiones a mis perritos en contra de y quedando bajo el número de expediente /MAT/UATMAT/2024 y NUC:COA/PG/TR/TO/2024/AB- y presentamos todas las pruebas, incluso ya se desahogó una testimonial y se realizó un peritaje donde determinaron que el total a pagar eran 10,000.00 (son diez mil pesos 100/00 M.N.) sin embargo y aun de habernos presentado en diversas ocasiones, el Agente del Ministerio Público no nos resuelve, inclusive he hablo con el Licenciado y él me dijo que nos iban a carear con las personas que nos causaron los daños, pero yo le decía que para que no iban a carear nuevamente si lo ya lo habían hecho y no llegamos a ninguna solución, porque ellos dicen que no me piensan pagar nada; asimismo me dictaron medidas de protección porque mi hermana de nombre

siguen insultándome e inclusive a mis niños también, causándole afectación emocional a mi nieto de 10 años de edad, quien ya no quiere salir ni a la tienda por temor de topárselo, porque también a él lo agreden verbalmente, sin embargo nunca se han acercado ningún agente a brindarnos protección, de hecho a mí me dieron un número telefónico para cuando necesitara solicitar apoyo, sin embargo cuando he marcado nunca me han contestado, por lo que siento que nos han dejaron en total indefensión frente a ellos quienes siguen agrediéndonos y de hecho ahora más por la denuncia:

también el Licenciado me dijo que ellos no podían obligarlos a pagarme que eso lo tenía que determinar un Juez, pero no me explico el motivo por el cual no se ha judicializado mi carpeta de investigación, si ya se presentaron todas las pruebas y en el peritaje se determinó que los daños si fueron causados como yo los señale en mi denuncia y no como ellos decían que nosotros se los habíamos ocasionado a la camioneta chocando en una banca de la plaza, entonces si ya tiene todos los elementos que más están esperando para judicializarla, incluso siento que cuando me presento el Licenciado ya no me pone atención ni tampoco me ofrece ninguna solución; por tal motivo el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señaló, estando de acuerdo que mi queja sea tramitada mediante vía de conciliación en los términos siguientes: "De ser legalmente posible se judicialice la carpeta número /MAT/UATMAI/2024 y NUC:COA/PG/TR/TO/2024/AB y en caso de faltar alguna diligencia que se nos informe para que pueda ser desahogada..."

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 19 de diciembre de 2024
2. Acuerdo de admisión con conciliación a fecha de 19 de diciembre de 2024.
3. Oficio número SV /2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se solicita informe
4. Oficio número SV- 2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se informa admisión de queja.
5. Oficio número /2025 de fecha 10 de enero de 2025, signado por la Licenciada en su calidad de Agente del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos Matamoros I.
6. Acta circunstanciada de fecha 06 de enero del presente año de comunicación telefónica con

Motivación y fundamentación.

1. Oficio 0051/2025 de fecha 10 de enero de 2025, signado por la Licenciada en su calidad de Agente del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos Matamoros I, dentro del cual informó:

"En relación al oficio número SV- /2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, dentro de autos del expediente CDHEC/2/2024/324/Q iniciado por motivo de la queja presentada por , quien se inconformo por actos atribuidos a esta autoridad y quien manifestó su deseo de sujetar el procedimiento a una conciliación, me permito informar que esta autoridad ACEPTA la Conciliación, haciendo del conocimiento que el día lunes 06 de enero de 2025, acudieron ante esta representación social quejosa) acordando la parte responsable en liquidar en ese momento la cantidad de \$10,000.00 pesos por concepto de reparación del daño con la finalidad de someterse a una salida alterna para la conclusión de la carpeta de investigación sin

embargo; la víctima *solicito aumentar la cantidad de la reparación a \$20,000.00 pesos sin justificar otros daños a los ya pactados en la denuncia, aún y cuando los dictámenes periciales ya están determinados por dicha cantidad; y por tal motivo no se ha logrado el resarcimiento del daño ocasionado, así mismo para llevar a cabo la Conciliación aceptada, es necesario que la quejosa acredite fehacientemente la propiedad de los vehículos que alude fueron dañados por el responsable, documentos que ya le han sido solicitados en diversas ocasiones a la quejosa, toda vez que es un requisito de procedibilidad para la judicialización de la presente carpeta de investigación.*

2. Acta circunstanciada de fecha 06 de enero del presente año, la cual se describe a continuación:

"En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 06 de enero de 2025, siendo las 13:06 horas, la suscrita Licenciada *en mi carácter de Visitadora*

Adjunta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en calle Ramón Corona s/n, Palacio Federal local 103, Zona Centro de esta ciudad, HAGO CONSTAR que en la hora citada, se comunicó la C. *señaló lo*

siguiente: "*Licenciada quería darle las gracias por su apoyo, porque estoy ahorita en el Ministerio Público porque detuvieron a las personas que me causaron los daños, ya hablé con ellos y dicen que me pagan los diez mil pesos que dice el peritaje en dos partes pero yo ya pregunte al mecánico y me cobra más de diez mil pesos, además que no me quiere dejar en pagos, pero aceptan los inculpados, dicen que solamente así pueden pagar.*" Informándole que *es una salida alterna que ofrece el Ministerio Público con el desahogo de diligencias y para en su momento poder judicializar la carpeta de investigación y que un Juez dictara una sentencia, respondiendo la quejosa que lo tomaría en consideración. Con lo anterior siendo las 13:27 horas, doy por concluida la diligencia, de la que se levanta la presente acta, firmando en ella la suscrita Visitadora Adjunta, para debida constancia. Doy fe.*-----

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos y la quejosa confirmo la atención recibida por parte del Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación de las Agencias de Tramitación Masiva de Casos Foráneos, Región Laguna I, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 19 de diciembre de 2024 por la C.

quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Dilación en la Procuración de la Justicia, atribuidas a agentes del Ministerio Público adscritos a la Coordinación de las Agencias de Tramitación Masiva de Casos Foráneos, Región Laguna I.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada.

Segunda Visitadora Regional
de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

